

Compañía: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0109.

Producto: Allianz Auto

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

En el seguro de automóviles existe una garantía de contratación obligatoria, que cubre la responsabilidad del conductor del vehículo por los daños que cause a las personas o en los bienes con motivo de la circulación.

También se pueden contratar otras garantías voluntariamente como la rotura de Lunas, el Robo del vehículo, los Daños del vehículo, etc., que son garantías del seguro voluntario del automóvil. Otros seguros que también suelen contratarse junto al seguro del automóvil, son los de asistencia en viaje y el seguro de defensa jurídica.



¿QUÉ SE ASEGURA?

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria.
- ✓ Responsabilidad Civil Complementaria.
- ✓ Defensa jurídica y Reclamación de daños.
- ✓ Accidentes corporales del conductor.
- ✓ Muerte o Invalidez Física Permanente.
 - Gastos Sanitarios: 100% de los mismos, hasta 6.000 € en centros designados por el Asegurado.

Garantías adicionales según modalidad contratada:

- ✓ Asistencia en carretera.
- ✓ Rotura de Cristales.
- ✓ Siempre en marcha (ventajas en Talleres Allianz Excelentes y vehículo de cortesía).
- ✓ Colisión con animales.
- ✓ Robo.
- ✓ Daños por incendio.
- ✓ Fenómenos de la Naturaleza.
- ✓ Daños propios al vehículo.

Garantías opcionales:

Vehículo sustitución.

Aviso y asesoramiento por multas de tráfico.

Asistencia en carretera premium.



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

- ✗ Delitos dolosos y la conducción bajo los efectos del alcohol, drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- ✗ Comisión del delito por la omisión del deber de socorro.
- ✗ Participación en carreras, concursos y en sus entrenamientos.
- ✗ Circulación en zonas restringidas de los puertos y aeropuertos.
- ✗ El remolcaje del vehículo cuando se hayan realizado modificaciones técnicas que lo impidan.
- ✗ La conducción del vehículo sin el oportuno permiso o autorización del propietario salvo para:
 - Cualquier persona que pueda tener el vehículo en su custodia en el caso de la RC Complementaria.
- ✗ Situaciones especiales y extraordinarias que tengan cobertura a través del Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Multas y sanciones.
- ✗ Daños derivados de la utilización del vehículo como medio para causar deliberadamente daños a las personas o en los bienes.
- ✗ Ciber riesgo y ciber ataques.



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

Sumas aseguradas

Responsabilidad Civil Obligatoria según la ley, 70 millones de euros por todas las víctimas y 15 millones de euros por siniestro en daños materiales.

Responsabilidad Civil Complementaria (50 millones de euros por siniestro). 300.000 € por siniestro en coberturas específicas de responsabilidad civil complementaria.

Defensa jurídica y reclamación de daños ilimitada en caso que los servicios de profesionales sean designados por Allianz. 1.500 €/siniestro en caso de profesiones de libre elección.

Muerte o Invalidez Física Permanente: 30.000 € (opcional ampliable a 100.000 €).

Robo, Incendio, Fenómenos de la Naturaleza y Colisión con animales (100% valor vehículo).

Daños propios al vehículo con o sin franquicia aplicable según modalidad contratada (100% valor vehículo).



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ En España y en el resto de los países del Espacio Económico Europeo.
- ✓ En Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino y Gibraltar.
- ✓ Además, en los países firmantes del Convenio Complementario entre las oficinas Nacionales del 12/XII/1973 y países signatarios del Convenio Tipo Inter-Bureaux (Carta Verde).



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Facilitar los datos necesarios para la emisión de la póliza, éstos deberán ser actuales, correctos y veraces a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- Leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de la póliza y, en caso de errores, pedir en el plazo de un mes la rectificación de los mismos.
- Pagar las primas. Sólo si se ha pagado la prima, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- Para que el seguro continúe vigente, el Tomador del Seguro deberá pagar la prima correspondiente a la siguiente anualidad. En caso de falta de pago se aplicará lo estipulado en el art.15 LCS.
- Comunicar a la mayor brevedad cualquier modificación que se produzca en el contenido de las respuestas y adaptar la póliza a la nueva situación mediante las acciones correspondientes.
- Comunicar la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias y consecuencias inmediatamente y, como máximo, en el plazo de 7 días. Además, deberán poner todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, cooperando al salvamento de personas y bienes.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía el día de la formalización del contrato y del mismo modo en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- La cobertura empieza el día de la formalización del contrato. La duración del contrato se determina en las Condiciones Particulares de la póliza. Cada año, salvo casos especiales, la póliza vence y se prorroga de forma automática. Si el Tomador se opone a dicha prórroga deberá notificarlo al Asegurador al menos con un mes de anticipación al vencimiento. Si el Asegurador se opone a la renovación deberá notificarlo al Tomador del seguro al menos con dos meses de antelación.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.
- Derecho de desistimiento, plazo de 14 días desde la firma del contrato en el caso de que la contratación sea a distancia.